

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/0146**

**07 MAYO 2015**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA, EN EL JARDÍN INFANTIL "PIOLIN", CÓDIGO 15101013, PROG.1 ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y SOCIEDAD BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L. NOMBRE DE FANTASÍA "SOCOBARGO E.I.R.L."**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Resolución Exenta N° 015/0171 de 24 diciembre del 2014 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, autoriza, el llamado a licitación pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM), para la "Contratación de la Habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, con fecha 12 de Enero de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/0061, que adjudicó licitación pública 1572-32-LP14, a proveedor SOCIEDAD BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO", para contratación la "Contratación de la Habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, de Arica.
- 3.- Que, con fecha 30 de Enero de 2015, se suscribió "Contratación de la Habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO".

4.- Que con fecha 14 de Abril el contratista SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO", solicita aumento de plazo en la ejecución de las obras ya individualizadas.

5.-Que con fecha 03 de mayo del 2015, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional, emite "Informe de Aumento de Plazo", en el cual solicita se acceda a solicitud planteada por el Contratista.

6.-Que, se hace necesario aprobar dicha modificación de contrato mediante el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

#### Artículo Primero:

**APRÚEBESE** Modificación de Contrato a Suma Alzada para la Contratación de la Habilitación de una Sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L. , NOMBRE DE FANTASÍA "SOCOBARGO E.I.R.L."**, del siguiente tenor:

#### **MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL PIOLÍN CÓDIGO 15101013, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L NOMBRE DE FANTASÍA "SOCOBARGO E.I.R.L."**

En Arica, a 03 de Mayo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, cédula de identidad N°10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949 de Arica, por una parte; y por la otra BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO E.I.R.L." RUT N° 76.119.872-6 representada legalmente por su titular don BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN, Cédula de Identidad N° 12.215.781-4, ambas domiciliadas en Agustín Edwards N° 1415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el CONTRATISTA", quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Que la Resolución Exenta N° 015/0171 de 24 de Diciembre de 2014 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobó las bases Administrativas y sus respectivos anexos para la Contratación de la **HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL PIOLÍN CÓDIGO 15101013**, ID 1572-32-LP14 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y de la Resolución Exenta N° 015/003, de fecha 12 de Enero de 2015, que adjudicó licitación pública ID 1572-32-LP14 a BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO" E.I.R.L."





**SEGUNDA:** Que el 30 de Enero de 2015 se suscribió Contrato a Suma alzada para la Contratación de la **HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL PIOLÍN CÓDIGO 15101013**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO E.I.R.L.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0025 de fecha 02 febrero del año en curso.

**TERCERA:** Que con 14 de Abril de 2015 el contratista BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO E.I.R.L.", solicita aumento de plazo en la ejecución de las obras ya individualizadas.

**CUARTA:** Que con fecha 03 de mayo del 2015, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional, emite "Informe de Aumento de Plazo", el cual solicita se acceda a solicitud planteada por el contratista. Instrumento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

**QUINTA:** Que por este acto se modifica la cláusula Quinta del contrato para la Contratación de la **HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL PIOLÍN CÓDIGO 15101013**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "El plazo de ejecución de las obras, será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

DEBE DECIR "El plazo de ejecución de las obras, será de **150 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista".

**SEXTA:** Que para efectos de garantizar la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pago de las obligaciones laborales el contratista entrego una boleta de garantía no endosable Boleta de garantía N° 0199896 de fecha 29.01.2015, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$8.189.697 (ocho millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete mil pesos), instrumento que se encuentra en custodia de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, la cual garantiza el respectivo aumento de plazo.

**SEPTIMA :** La personería de doña SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N°015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/027 del 23 de enero del 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN para representar legalmente al CONTRATISTA consta en escritura pública otorgada con fecha 05 de octubre de 2010, ante Notario Público titular de Arica don Víctor Warner Sarria; y en Certificado de Vigencia Folio 6829, otorgado con fecha 22 de Enero de 2015 por el Conservador de Comercio de Arica don Fernando Manterola Salas.

**OCTAVA:** Este instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.



**Artículo Segundo: IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**Artículo Tercero: PUBLIQUESE** la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl), para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**Directora Regional JUNJI**  
**Región de Arica y Parinacota**

SFC/LCZ/RAA/VMC/vmc.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓